

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

20327 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se renuevan becas de la convocatoria complementaria a la LIX convocatoria general de «Becas MAEC-AECI», para ciudadanos extranjeros, para el año académico 2006/2007, para el programa II.E.*

En el BOE n.º 166 de 13 de julio de 2006 se publicó la Resolución de 30 de junio de 2006 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convoca la Convocatoria Complementaria a la Convocatoria General de los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2006/2007).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AECI/1098/2006 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el apartado 2.1. d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 30 de junio de 2006 (BOE n.º 166, de 13 de junio de 2006, por la que se aprueba la Convocatoria Complementaria a la LIX Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Renovar, con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, 1 beca del Programa II.E, Becas de Renovación para Becarios Extranjeros de la convocatoria de Becas MAEC-AECI 2006-07 (Programa II.A, II.B, II.D, II.E y II.F) para 2.º año de Estudios de Postgrado y Postdoctorado o 3.º año para Doctorado, al beneficiario que se detalla a continuación:

Apellidos, nombre: Obiang Esomoyo, Jacinta. País origen: Guinea Ecuatorial. Fecha inicio: 01/11/2006. Fecha fin: 31/10/2007.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 1.200 euros mensuales.

Ayuda de Viaje de Regreso: Abono del 50% restante de la ayuda de viaje concedida a los becarios que iniciaron su beca en la Convocatoria 2005-2006, según su país de destino.

Ayuda de Matrícula: Hasta 2.000 euros de ayuda individual de matrícula, cuando la requieran los estudios elegidos.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe mensual de 19,00 €.

Esta modificación no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por renuncia del becario Espinosa Galicia, Mónica, de México.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de AECI/1098/2006, de 11 de abril de 2006.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición

en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 17 de octubre de 2006.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional), Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

20328 *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la LIX convocatoria general de los programas de becas «MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006/2007, para el programa II-E.*

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 19 de julio de 2006, se concedieron becas de la Convocatoria General de Becas MAEC-AECI para ciudadanos extranjeros y españoles, curso 2006-2007 (Resolución de 24 de octubre de 2005, BOE n.º 264 de 04.11.05). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Modificar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 las fechas de la beca concedida a la becario que a continuación se relaciona, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios, por el periodo que se indica:

Programa II.E:

Apellidos, nombre: Arias Ramírez, Tatiana. País origen: Costa Rica. Fechas iniciales: 1/10/06-31/12/06. Fechas actuales: 1/10/06-28/02/07.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales y un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 19,00 euros por mes.

Estas modificaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por renuncia de la becario Dyah Wulandari, Ratna, de Indonesia.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la Orden Ministerial de AECI/1098/2006 de 11 de abril de 2006.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 19 de octubre de 2006.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.